



RESOLUCION NÚMERO 272 DE 2010

(23 DE JULIO)

POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE COVARACHIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SE RECONOCE AFECTACION EN VARIOS SECTORES DE ESTE.

LA DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que debido a la fuerte ola invernal la cual ha sido la más intensa desde el año 2009, en el Departamento de Boyacá, especialmente en el Municipio de Covarachia, se han presentado afectaciones en lo relacionado a las vías del municipio, cultivos y viviendas de (41) familias ubicadas en el sector rural en los corregimientos y/ o veredas: POTRERITO, POTRERITOS, NONGOTOVA, CENTRO AFUERA, LIMON DULCE, PEÑALIZA, SIOTES, Y SATOVA ARRIBA, según se deduce de lo expresado en el acta del Clopad No.002 del 02 de julio del 2010 y en el censo de las afectaciones debidamente avalado por el Coordinador del CREPAD de Boyacá, Dr. SELVIO ANTONIO ACUÑA POLANCO.

Que el señor Alcalde del Municipio de Covarachia – Boyacá, Dr. PABLO ANTONIO MALDONADO BARRERA, mediante oficio solicitó la declaratoria de Calamidad Pública por presentarse afectaciones como consecuencia de la ola invernal, para lo cual adjunta el acta del Clopad y el censo de las afectaciones.

Que el Decreto 919 de 1989 en su artículo 48, faculta a la Directora de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una situación de calamidad Pública, con base en los reportes y censos efectuados por el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Covarachia - Boyacá.

Que en mérito a lo expuesto,

Hoja No.2 de la Resolución No. 272 del 23 de julio del 2010 por la cual se declara la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Covarachia - Boyacá y se reconoce afectación en varios sectores de este.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Covarachia en el Departamento de Boyacá y reconocer afectaciones en vías, cultivos y viviendas de (41) familias en la zona rural en los Corregimientos y/o Veredas: POTRERITO, POTRERITOS, NONGOTOVA, CENTRO AFUERA, LIMON DULCE, PEÑALIZA, SIOTES, Y SATOVA ARRIBA, tal como se expresa en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Covarachia con el apoyo del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento de Boyacá, elaborara el Plan de Acción Especifico de acuerdo con los lineamientos dados en el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, de conformidad con el decreto 93 de 1998.

ARTICULO TERCERO: La acción de las entidades competentes para contribuir en los procesos de atención, rehabilitación, reconstrucción y recuperación deberán someterse a la normatividad especial sobre el manejo de emergencias y llevarse a cabo bajo la Coordinación del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento de Boyacá.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los **23 JUL. 2010**


LUZ AMANDA PULIDO

Elaboró: Juliana Paola Quintero Cuervo
Revisó: Reina Amparo Gallego Balcazar
Aprobó: Reina Amparo Gallego Balcazar